



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de portes, sin cuyo requisito no se recibirán.

Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capellanes, número 10, cuarto bajo.

# BOLETIN OFICIAL

## DE MADRID.

### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las resoluciones siguientes:

#### Abogado fiscal.

(En 12 de junio.)—Nombrando abogado fiscal tercero de la audiencia de Madrid á D. José Lerchundi, propuesto por el fiscal de la misma en la terna que formó para la provision de la indicada plaza.

#### Jueces de primera instancia.

(En 19.)—Promoviendo á D. José María Lebron, juez de primera instancia de Allariz, al juzgado de Vigo.

Nombrando para el Allariz á D. Lorenzo de Busto y Reguera, que servia el de Vigo por comision de la audiencia de la Coruña.

Mandando que D. Benito Maria Fole de Navia cese en el desempeño del juzgado de Caldas de Reis, por haber continuado ejerciendo su cargo durante la dominacion de los rebeldes y dada posesion de la promotoria fiscal de aquel partido judicial á D. Ramon Iglesias de Amor,

nombrado para ella por la junta revolucionaria de Pontevedra.

Nombrando para dicho juzgado de Caldas de Reis á D. Nicolás Casanova, juez de Sárria.

Para el de Sárria á D. Pedro María Penzol y Gonzalez de Vior.

Separando al juez de Puente Caldelas, don Fernando de Piélago, por haber ejercido la jurisdiccion durante la dominacion de los rebeldes, y sido presidente de la junta creada por los mismos en la capital del partido.

Nombrando para el referido juzgado de Puente Caldelas á D. Pedro Alonso y Caño.

Para el de Medina del Campo, vacante por no haberse presentado á tomar posesion de él el juez electo D. Alejandro Benito y Avila, á D. Vicente Garcia Arias, juez de la Puebla de Sanabria.

Para el de la Puebla de Sanabria á D. Julian Garcia Rodrigo.

Para el de Tamarite, vacante por cesacion de D. José Bamala y Nogueras, á D. Joaquín Sostres, juez de Mora de Rubielos.

Y para este último juzgado á D. Federico Portillo y Lacosta.

#### Promotores fiscales.

(En 19.)—Nombrando para la promotoria fiscal de Tarazona á D. Mariano Romero y Moran, alcalde mayor que ha sido.

Mandando que D. Antonio Portela y Barcia cese en el desempeño de la promotoría fiscal de Tuy, en atención a la conducta dudosa que observó durante la dominación rebelde en aquella ciudad.

Nombrando para la mencionada promotoría de Tuy a D. Nicolás Antonio Suarez y Fierro.

Y para la de Mon, vacante por cesación de D. Ramón de Capó y Rodríguez, a D. José Murias y Belón, promotor fiscal que fue de Grandas de Salime.

## MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE LUTRAMAR.

El gobernador capitán general de Filipinas con fecha 10 de abril último, y el de la isla de Cuba en 10 de mayo próximo pasado, participan que continuaba sin la menor alteración la tranquilidad pública de aquellos países.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

#### Juzgado de primera instancia de Getafe

Licenciado D. José Nacarino Brabo, auditor honorario de marina, juez de primera instancia de este lugar de Getafe y su partido.

Hago saber: Que para pago de cierta cantidad de mrs. que se adeudan y pertenecen a la dirección general de loterías del reino, se va a subastar en la audiencia de este tribunal a la una de la tarde del día 23 de julio venidero en el postor más ventajoso, una casa situada en la plaza de la Constitución de la villa de Pinto, que es la que sirve de botica, y ocupa una superficie de 10,756 pies, valuada dicha finca, que es de moderna y muy buena construcción, en 52,421 rs. y 12 mrs. Quien quisiere hacer postura podrá efectuarlo pues se admitirá la que se proponga siendo arreglada. Y a los efectos oportunos mando publicar el presente. Getafe 19 de junio de 1846.—José Nacarino Brabo.— Por mandado de S. S., Juan Gonzalez Cazorla.

Por el ayuntamiento del sitio de San Lorenzo se subastan varios reparos en cuatro casas

pertenecientes al comun de vecinos, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento; advirtiéndose que no se admitirá proposición que suba de 15,000 rs., y que sus tres remates están señalados, a saber; el primero el 5, el del diezmo el 12 y el de la cuarta el 19 de julio próximo, todos a las once y media de la mañana, en la sala consistorial.

Practicadas las evaluaciones de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de la villa de Moralarzal, y obrando en poder del ayuntamiento el padrón general formado por la junta pericial, ha acordado se esponga al público por espacio de ocho días; durante este término los individuos comprendidos en él o las personas que devenguen al efecto pueden acudir a la secretaría de la municipalidad a examinar el expediente y hacer las reclamaciones que tengan por oportuno; en inteligencia que serán oídas y decididas, así como se tendrá por consentido, y se procederá a lo que hubiere lugar trascurrido que fuese.

Con la competente autorización del excelentísimo Sr. jefe político, el ayuntamiento de la villa del Prado arrienda el pontazgo que está facultado a cobrar en el puente de la Pedrera sobre el río Alverche en jurisdicción de la Aldea del Fresno, celebrando el remate de la subasta el 8 de julio próximo, en la casa consistorial de dicha villa, en donde estarán de manifiesto el pliego de condiciones y tarifa del derecho que se ha de cobrar.

En la villa de San Martín de la Vega se subastan los aprovechamientos de la Isla de Gordon, casa, leña y pastos perteneciente a arbitrios municipales, por término de cuatro años, señalando para su remate el domingo 3 de julio próximo; teniendo entendido que efectuado este solo se admitirá la puja del cuarto.

Se arrienda en pública subasta la rastrojera y barbechera del término alcabalatorio de la Olmeda de la Cebolla, cuyo remate está señalado para el día 28 del corriente junio, de diez a

doce de la mañana, en la casa equisitorial, bajo las condiciones que estan de manifesto.

El ayuntamiento de Sevilla la Nueva tiene señalado el remate de la mitad de la rastrogera de su término, el día 29 del corriente à las diez de su mañana, en las casas de ayuntamiento.

Hallándose vacante la secretaria del ayuntamiento constitucional de Villaviciosa de Olon, dotada con 3000 rs. anuales; y estando facultada dicha corporacion para la provision de este destino tiene acordado se verifique en el día 26 de julio próximo, anunciándose al público para que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes francas de correo, con sobre al presidente de la misma corporacion.

*Empresa del camino de hierro de Madrid à Aranjuez.*

Necesitándose para el consumo de las fraguas de los talleres de Madrid y Aranjuez sobre 1380 arrobas de carbon de piedra de buena calidad, en cada mes y en cada uno de dichos talleres, se ha acordado admitir proposiciones para este suministro hasta el día 10 del mes próximo, inclusive, en las oficinas de la empresa, establecidas en la Carrera de San Gerónimo, núm. 29; debiendo acompañar à dichas proposiciones un quintal por lo menos de los carbones à que las mismas se refieran. Madrid 24 de junio de 1846.

## VARIEDADES.

*Revista agrícola, industrial y comercial del mes de junio.*

Favorable y desgraciado à la vez ha sido el mes de junio para los campos; ha sido favorable por cuanto la granazon en general ha terminado felizmente, circunstancia tan importante que à veces un buen año en la apariencia suele ser muy malo por este defecto; y por el contrario suele resultar abundancia donde se esperaba es-

casez, como creemos sucederá en gran parte de las provincias de Cataluña, Málaga, Alicante y otras. En esta última ha mejorado tanto la barrilla que se espera una cosecha abundante de esta especie, si bien es sensible que el precio de la piedra sea tan infimo que apenas deje utilidad alguna al labrador. Y ha sido el mes desgraciado por las fuertes granizadas que se han sufrido en casi toda España, causando pérdidas incalculables y la ruina de muchos labradores. En este caso se encuentran Zaragoza, Cuenca, Albacete, Logroño, Vitoria y Teruel; Cuadix, Para, Quintana, La Cuesta, Casares y Baillo, Moneos y Bustillos, provincia de Granada; Haro, en la Rioja, y el pueblo de Torrubia del Campo, en la provincia de Cuenca.

Respecto de industria no ha dejado de producir el mes algunas noticias notables.

En la fundicion de Trubia (Asturias) hace pocos días se fundió en bronce un busto de nuestra reina que será primorosamente cincelado por un joven de aquella fabrica de armas, premiado ya en otras ocasiones por diferentes obras que ha ejecutado de gran mérito.

En Asturias se van multiplicando cada día las fabricas de fundicion de hierro: ya se ha dado principio en la Pola de Lecha à un grande establecimiento de esta especie; y la fundicion, de cinabrio, de la compañía Anglo-Asturiana, establecida en Mieres, sigue sus trabajos de construccion de maquinaria, venciendo graves dificultades.

En San Andres del Palomar (Cataluña) se está construyendo una máquina de vapor para fabricar muselinas, estambres y casimires, todo lo perteneciente à la filatura de lana: su capital asciende à 200,000 duros, y se cree sea la mayor de cuantas se conocen en España.

En los montes, antes desiertos, de los términos de Riodova y Libros (Teruel) se ha levantado como por encanto una nueva poblacion, cuyos habitantes se ocupan en el laboreo del azufre; habiendo llevado la perfeccion en este producto à un punto desconocido hasta el día de nacionales y extranjeros, debido todo à los esfuerzos del farmacéutico D. Juan Pedro de Lagasca, cuyo ingenio es admirado toda la provincia. El número de personas que se ocupan en los trabajos de las minas y en los hornos de fundicion escede de 500.

Las ferias celebradas en este mes siguen en lo general el mismo rumbo que han llevado las



anteriores: en la de Alva de Tormes ha habido extraordinaria abundancia de ganado caballar y mular, y mucha concurrencia de gente; pero se han hecho pocas ventas y à precios infimos.

En la de Ciudad-Rodrigo ha sido mediana la concurrencia de ganado, excepto el de cerda, que ha abundado mucho; y tanto el de esta especie como el vacuno se ha vendido muy barato: no puede decirse lo mismo del ganado caballar, pues ha tenido gran salida y precios excesivos, como se deduce de haberse vendido una yegua de cuatro años con cria de 15 dias en 2500 reales, una potra de 27 meses en 2000 rs. y otra de un año en 1300.

Lo mismo puede decirse de la famosa feria de Trujillo: de toda clase de animales ha habido grande abundancia, excepto de yeguas y caballos. En 60,000 cerdos se calculan los entrados en la feria; pero se vendieron pocos y à precios infimos: igual suerte cupo al ganado lanar, y solo el vacuno tuvo alguna mas salida à 28 rs. arroba.

Finalmente, las 19 copelaciones verificadas el mes pasado en Sierra Almagrera y Murcia han producido 13,833 marcos una onza, y cada marco tiene ocho onzas. (G. del C.)

*De las labores que se dan à las plantas.*

Las labores que se dan à las plantas durante su vegetacion, no solo sirven para promover su mayor frondosidad y crecimiento, sino que tambien desmenuzan, benefician y preparan la tierra para las siguientes cosechas.

Son utilisimas cuando las lluvias, ó bien los riegos de pie, han apelmazado ó endurecido demasadamente la tierra, porque asi se esponja y ahueca, al mismo tiempo que se destruyen las malas yerbas.

Las arrejadas y las rebinas se han de dar en sazon; es decir, que la tierra ha de estar manejable, suelta y moderadamente humedecida.

Estas labores se pueden ejecutar en el otoño antes de los fuertes frios, ó por la primavera y principios de verano. En el otoño y principios de invierno aprovechan para arropar y defender las plantas del hielo y de los frios excesivos, y para fortalecer y aumentar sus raices, y en la primavera y estio para precaver la demasiada sequedad, para destruir las malas yerbas y para hacer que macollen y abijen las plantas.

El número de las rebinas y arrejadas varia segun las circunstancias de cada terreno y clima, y segun la naturaleza de las cosechas. En los terrenos fuertes deben ser mas frecuentes que en los ligeros, y en el pais cálido deben repetirse mas à menudo durante la primavera que en los sitios frescos y húmedos. Por último conviene arrejar ó rebinar las cosechas siempre que se han multiplicado las malas yerbas, que se ha endurecido el terreno, ó que se desea activar la vejetacion de las plantas.

Estas labores pueden darse con la idea de que las plantas recojan y se aprovechen mejor de la humedad, haciendo un surco pequeño cerca de las raices; pero sin lastimarlas ni desabrigarlas en términos que se venteen ó queden espuestas à la intemperie.

Son siempre mas útiles cuando se dan con el fin de abrigar ó echar mas tierra sobre las raices. En los paises frios se defienden de este modo muchas plantas de los daños de las fuertes heladas; y en lo demas cálidos se reconcentra la humedad, y la tierra la retiene mas fácilmente para auxilio de la vejetacion.

Es incontestable la utilidad de arropar ó cubrir con tierra nueva las raices de las plantas cultivadas en los campos; pues está demostrado por varios esperimentos que por este medio los tallos soterrados de las cereales y de otras muchas plantas brotan siempre nuevas raices, y macollan, encean y abijan con mayor abundancia. Por consiguiente es un punto de la mayor importancia para el labrador el poder aumentar con su industria las macollas, cañas y espigas de sus sembrados, multiplicando de este modo su cosecha sin ningun inconveniente, y sin esquilmar ó apurar en mayor grado la heredad, antes bien reparando sus pérdidas, y dejándola mejor preparada para las siguientes cosechas.

**MERCADO.**

*Madrid 26 de junio.*

- Trigo de 29 à 35 1/2 rs. fanega.
- Cebada de 16 à 18 id. id.
- Algarrobas de 29 à 31 id.
- Acéite de 48 à 50 rs. arroba.
- Id. filtrado à 56.